

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N°. 534

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, Veintiséis (26) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Demandante: JULIANA LOPEZ BURGOS en representación de la niña TALIANA DE LOS ANGELES JORDAN

Demandado: JOSE ANDRES JORDAN MURILLO

Radificación No. 76-147-31-84-001-2022-00088-00

A través de escrito el apoderado judicial de la parte demandante solicita al juzgado se programe fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, solicitud que no es procedente toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 4 del auto 369 de fecha 05 de abril de 2022

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de programación de fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General de Proceso, por la razón antes expuesta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BERNARDO LÓPEZ
Juez

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70c85031849e7b5328c031043958bad5aa06ebfc46e5cd84f5066baf9d18f483

Documento generado en 26/05/2022 01:57:45 PM

Radicación: 76-147 -31-84-001-2022-00088-00

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**